

RESOLUCIÓN TENENCIA ALCALDÍA

Expediente nº: 5789/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Resolución dictada por la primera teniente de alcalde, Empar Martín Ferriols, en virtud de la delegación de atribuciones conferida mediante resolución de la alcaldía número 2023-2650, de 25 de agosto de 2023, modificada por resolución de la alcaldía 2023-2734, de 7 de septiembre de 2023.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado primero de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica. «DOGV» núm. 4394, de 09/12/2002, «BOE» núm. 9, de 10/01/2003; Art. 39 y 40.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Área de Cultura, Fiestas, Deportes y Juventud adjuntado en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1219 de 5 de julio de 2024.

En uso de las facultades que me concede el artículo 21 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Exceptuar del cumplimiento de los niveles sonoros de recepción límite, establecidos en las normas citadas **durante el período de Fiestas Barrio Orba (del 5 al 14 de julio, ambos inclusive) y Fiestas Patronales y Populares de Alfafar (del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2024, ambos inclusive)**, en aquellas zonas donde se celebren actos programados por el Ayuntamiento y en la zona de ubicación de los barracones, informándose del peligro de exposición a elevada presión sonora, y teniendo en cuenta el umbral doloroso de 130db(A) establecido por las autoridades sanitarias.

SEGUNDO. – **Ampliar en una hora** el horario de cierre de los establecimientos públicos incluidos en la Orden 2/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria de



Justicia e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2024; que se encuentren ubicados en el interior de la poligonal formada por las calles:

- Festividades Barrio Orba:

La plaza de la Música Celia Giner y la plaza Poeta Miguel Hernández.

- Fiestas Patronales y Populares:

Francisco Baixauli – Mariano Benlliure – dels Furs – Dr. J.M. Julián – Julio Colomer – Pintor Sorolla – Ortega y Gasset - Carrer del Sol – San Cayetano – Sant Antoni.

En estos casos, deberá atenderse a lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica.

TERCERO. – Se autoriza la ocupación de vía pública en los recorridos y eventos culturales, festivos y deportivos que tendrán lugar fuera de la zona delimitada como festiva.

CUARTO. – Dar publicidad de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

QUINTO - Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad y Protección ciudadana, al Área de Seguridad Ciudadana, al Área de Comercio, al Área de Ordenación del Territorio y al área de Medio Ambiente.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición frente al autor del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Así lo resuelve la Primera Teniente Alcalde de lo que como titular de la secretaría firmo a los efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones, en Alfafar a la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

